



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061 -2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 JUL 2015

VISTOS: El Informe N° 24-2015-CONCYTEC-OGA-LOGISTICA-C.PATRIMONIAL, del Responsable Control Patrimonial, el Informe N° 111-2015-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Informe N° 063-2015-CONCYTEC-OGA-CONT, de la Responsable de Contabilidad, el Proveído N° 153-2015-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante, el Reglamento), el cual define en el Literal f) del Numeral 2.2 del Artículo 2° que el Alta, es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad; asimismo, su Artículo 10° establece que dicha atribución corresponde a cada entidad;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante, la Directiva) y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.1.1 de la Directiva, define el Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, la misma que es autorizada mediante Resolución Administrativa, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, con indicación expresa de la causal que la originó. La reposición de bienes constituye una forma de Alta de bienes;

Que, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 24-2015-CONCYTEC-OGA-LOGISTICA-C.PATRIMONIAL, mediante el cual, identifica los siguientes bienes muebles a ser dados de Alta: i) una computadora personal portátil con código N° 0007442, con un valor de activo S/. 6,399.00 (Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) y ii) una Tableta PAD, con código N° 0007443, con un valor activo de S/. 2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), por causal de reposición de bienes y cuya descripción, valores y características se encuentran detallados en el Anexo N° 1, de la presente Resolución;

Que, asimismo, según el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que hace las veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según el Literal j) del Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Oficina de Logística es el órgano responsable del control patrimonial, toda vez que tiene entre sus funciones llevar los registros y efectuar el control de la asignación de los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso, estado de conservación y la actualización permanente del margesí de los bienes patrimoniales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar de alta a los bienes a que se refiere el quinto considerando de la presente Resolución, al haberse configurado la causal de reposición de bienes;



Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001/2015/SNN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reposición de los dos (2) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de Alta los bienes entregados en reposición en el Registro Patrimonial y Contable de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Sra. Mariela Degregori Luza de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ANEXO N° 1
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES - CAUSAL REPOSICIÓN
ANEXO DE LA R.J. N° 061 2015-CONCYTEC-OGA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO DE BARRA	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				CONSERVACION	CTA CONTABLE	VALOR ACTIVO	CAUSAL
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	0007442	740805000062	LENOVO	37024NS	PLOMO	R9YBE32	B	1503.020301	6,399.00	REPOSICIÓN
2	TABLETA PAD	0007443	740894930018	APPLE	A1567	PLOMO	DLXPF66ZG5YL	B	1503.020301	2,999.00	REPOSICIÓN

TOTAL 9,398.00

